



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01060 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 OCT. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 964-2015-SPH/GM/MPMN; Informe N° 58-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Informe N° 1600-2015-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 88-2015-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 2645-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 61-2015-WJQP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 068-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 529-2015-GIP/GM/MPMN; Informe N° 185-2015-FDFF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta Notarial S/N de fecha 03 de Febrero del 2015, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

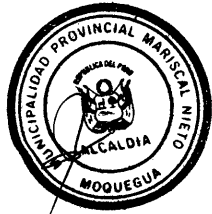
Que, mediante Carta Notarial S/N de fecha 03 de Febrero del 2015, el Representante Legal de la Empresa TDM ASFALTOS SAC., solicita reconocimiento de deuda que ascendente a la suma de S/. 99,500.00 (noventa y nueve mil, quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por el cumplimiento de las prestaciones que derivaron del cumplimiento del Contrato N° 030-2014-GM-A/MPMN y Adenda correspondiente, no obstante habiendo cumplido con efectuar la prestación conforme a lo dispuesto en las bases del proceso y el contrato y efectuada la entrega de la documentación establecida para que proceda el pago, lamentablemente a la fecha no se cuenta con ninguna respuesta por parte de la Municipalidad, por lo tanto, a efecto de no iniciar las acciones civiles y penales que el ordenamiento jurídico permite, sin soslayar el pago de los intereses legales, solicitamos el reconocimiento de deuda conforme a ley;

Que con Informe N° 185-2015-FDFF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2015, el Ing. Franz Flores Flores Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" concluye que corresponde el pago de lo solicitado por la Empresa TDM ASFALTOS SAC., Informe que es elevado mediante Informe N° 1771-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Obras Publicas hacia la Gerencia de Infraestructura el informe técnico del Residente, quien solicita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento de deuda por S/. 99,500.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) requerida por la Empresa TDM ASFALTOS SAC., por el cumplimiento de las prestaciones que derivaron del cumplimiento del Contrato N° 030-2014-GM-A/MPMN y Adenda correspondiente, por lo que mediante Informe N° 529-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerente de Infraestructura Publica remite el expediente de reconocimiento de deuda hacia Asesoría Jurídica todos los antecedentes;

Que mediante Informe N° 068-2015-MMPF-GAJ-GM/MPMN, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión es PROCEDENTE el reconocimiento de deuda por la suma de S/. 99,500.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) en favor de la Empresa TDM ASFALTOS SAC., por lo tanto, el Área Usuaría de la Contratación deberá validar la conformidad emitida en el ejercicio fiscal 2014, y encausar el trámite de reconocimiento de deuda, cual deberá contar indefectiblemente con la certificación presupuestal correspondiente;

Que mediante Informe N° 88-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra refiere que el servicio fue realizado conforme al Informe N° 61-2015-WJQP-RO-SGOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra da la validación de conformidad para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, por lo que sugiere proseguir con el trámite de reconocimiento de Deuda en vista que se ha ejecutado la compra tal como consta en el cuaderno de obra y guía de remisión N° 001-007595 y 001-007601 entregado en obra el 26 y 27 de Junio del 2014, por lo que mediante Informe N° 1600-2015-OSLO/GPP/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva la Opinión favorable a la Gerencia d Administración;

Que, mediante Informe N° 964-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor del periodo 2014, a favor de la Empresa TDM ASFALTOS SAC., por la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta, por el monto de S/. 99,500.00 Nuevos Soles, afectos al Proyecto Meta 0016 "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS



**"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"**  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**PIONEROS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", refiriendo que cuenta con saldo disponible, por lo que Validad la Disponibilidad Presupuestal, según el siguiente detalle:

<b>META</b>	: 016
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5 RECURSOS DETRMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON SOBRECANON, REAGLIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>TIPO DE RECURSO</b>	: H CANON MINERO
<b>ESPECIFICA</b>	: 2.6.2.3.2.5
<b>TIPO DE COSTO</b>	: COSTO DIRECTO
<b>MONTO</b>	: S/. 99,500.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la **Empresa TDM ASFALTOS SAC.**, en mérito a los antecedentes que en cuarenta y nueve (49) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Obras las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

